

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 05 DIC. 2003

VISTO la nota presentada por la Señora M. Cecilia ELISSAMBURU, Secretaria de la Escuela N°1 para Jóvenes y Adultos "Yeján Acaínik" de nuestra Ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Presidencia con un servicio de Lunch, el que será destinado a los alumnos egresados del último año y a los docentes del mencionado establecimiento en el Acto de fin de clases, que se realizará el día 03 de diciembre próximo.

Que esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por la autoridad de dicha Escuela, por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0001 - 00000206, por el importe de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 565,00), de LA PANADERÍA Panadería - Confitería, de Oscar Daniel Martínez, en concepto de servicio de sandwich, gaseosas y masas para 105 personas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el gasto que demande el servicio de lunch, el que será destinado a los alumnos egresados del último año y a los docentes del mencionado establecimiento en el Acto de fin de clases, que se realizará el día 03 de diciembre próximo, de acuerdo a la nota presentada y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001 - 00000206, por el importe de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 565,00), de LA PANADERÍA Panadería - Confitería, de Oscar Daniel Martínez, en concepto de servicio de sandwich, gaseosas y masas para 105 personas.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 521 / 03